

1949

El Secretario del Senado,

Carlos V. Rey

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Ignacio Acarfe González

Publíquese y Ejecútese.

MARIANO OSPINA PEREZ

DECRETO NUMERO 438 DE 1.949

(febrero 22)

Por el cual se reglamenta la Ley 52 de 1.948.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley 52 de 1.948,

DECRETA :

Artículo 1o. - La Reserva Nacional de la Sierra "La Macarena", en la Intendencia Nacional del Meta, tiene por objeto conservar todas las riquezas naturales que en ella se encuentran, para hacer de este territorio fuente de estudio e investigación en el campo de las ciencias naturales.

Artículo 2o. - Los límites de la Reserva Nacional de "La Macarena" se establecerán por nuevo Decreto una vez verificadas las exploraciones preliminares.

Artículo 3o. - En la Sierra "La Macarena" se establecerá, como sección y dependencia del Instituto de Enfermedades Tropicales Roberto Franco, "La Escuela Biológica" José Jerónimo Triana, cuyos gastos de instalación y sostenimiento se imputarán al presupuesto del mismo Instituto mediante Resoluciones del Director, aprobadas por el Ministerio de Higiene.

Artículo 4o. - Las investigaciones en "La Macarena" tendrán la organización técnica y administrativa que les dé el Director del Instituto de Enfermedades Tropicales "Roberto Franco", con aprobación del Ministerio de Higiene.

Artículo 5o. - Este Decreto registrará desde su sanción.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de febrero de 1.949.